

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 15 de octubre de 1964.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, Especial de la Cruz Roja, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 del mes en curso, a las diez y cuarto de la noche, en el Palacio de los Deportes de esta capital, y constará de diez series de 50.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas. Se distribuirán 33.100.000 pesetas en 7.423 premios para cada serie, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 17 de abril de 1964:

Premio especial para una sola serie

Un premio adicional de 19 millones de pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie que resulte designada por la suerte.

| Premios de cada serie | Pesetas |
|---|-------------------|
| 1.500 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las tres extracciones de dos cifras, correspondiendo 500 premios a cada extracción. | 7.500.000 |
| 250 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las cinco extracciones de tres cifras; correspondiendo 50 premios a cada extracción. | 3.750.000 |
| 50 de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las diez primeras extracciones de cuatro cifras, correspondiendo cinco premios a cada extracción. | 2.500.000 |
| 15 de 75.000 ídem ídem, para los ídem ídem, en las extracciones undécima a decimotercera de cuatro cifras. | 1.125.000 |
| 8 de 500.000 pesetas a cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las ocho primeras extracciones de cinco cifras. | 4.000.000 |
| 1 de 6.000.000 de pesetas, para el ídem ídem, en la novena extracción de cinco cifras. | 6.000.000 |
| 499 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras. | 2.495.000 |
| 99 de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras. | 495.000 |
| 2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras. | 236.000 |
| 4.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras. | 4.999.000 |
| 7.423 | 33.100.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cuatro de los cuales contendrán, cada uno, diez bolas numeradas del 0 al 9, y el restante únicamente cinco bolas numeradas del 0 al 4. Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas

de millar; esta última cifra, o sea las decenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene cinco bolas solamente. Se adjudicarán en primer lugar los premios de 5.000 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; para los de 15.000 pesetas, tres bombos, y cuatro para los de 50.000 y 75.000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 5.000 pesetas, las tres extracciones de dos bolas; de 15.000 pesetas, las cinco extracciones de tres bolas; de 50.000 pesetas, las diez primeras extracciones de cuatro bolas, y de 75.000 pesetas, las extracciones undécima a decimotercera de cuatro bolas. Los números correspondientes a los premios de 500.000 y 6.000.000 de pesetas, a que se refiere este prospecto, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo fueran todas 0, con lo cual el número resultante sería 00000, se considerarán que éste representa el 50.000.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 50.000, y si éste fuera el premiado, el número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como se indica, todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Una vez efectuada la última extracción de este sorteo se procederá a la adjudicación del premio adicional de 19 millones de pesetas para el billete que habiendo obtenido en el sorteo el primer premio corresponda a la serie que resulte designada por la suerte a cuyo efecto se pondrá en marcha un bombo de los que contienen diez bolas numeradas del 0 al 9, verificándose la extracción de una bola que designará la serie agraciada, entendiéndose que en caso de salir la bola 0 representa la serie 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Blanco González, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Lucía Rodrigo Mufux, Luz Marina Gallego Cerrato, Marcelina Alvarez García y María Ascensión Soria Hernández, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.